

NORMATIVA SOBRE ESPELEOLOGÍA

Tanto en la Zona Periférica de Protección como en el Parque Natural, la práctica de espeleología requiere **autorización** por parte del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA).

El Parque Natural de la Sierra y Cañones de Guara dispone de 3 Centros de Interpretación donde podrás encontrar más información sobre los valores naturales y culturales que alberga, y las actividades que pueden realizarse (escalada, espeleología, descenso de barrancos, senderismo, etc.).



Parque Natural
Sierra y Cañones de Guara

Regulación de escalada y espeleología

Decreto 164/1997, del Gobierno de Aragón



- **Centro de Interpretación de Bierge:** ubicado en el municipio de Bierge, en la carretera de acceso a Rodellar.
Teléfono 974 31 82 38
- **Centro de Interpretación de Arguis:** ubicado a la entrada del casco urbano de Arguis por el desvío de la nacional de Huesca a Sabiñánigo (N-330).
Teléfono 974 27 20 03
- **Oficina de Información de Santa Cilia:** ubicado en el casco urbano de Santa Cilia, frente a la Iglesia y la Casa del Buitre.

DIRECCIONES DE INTERÉS:



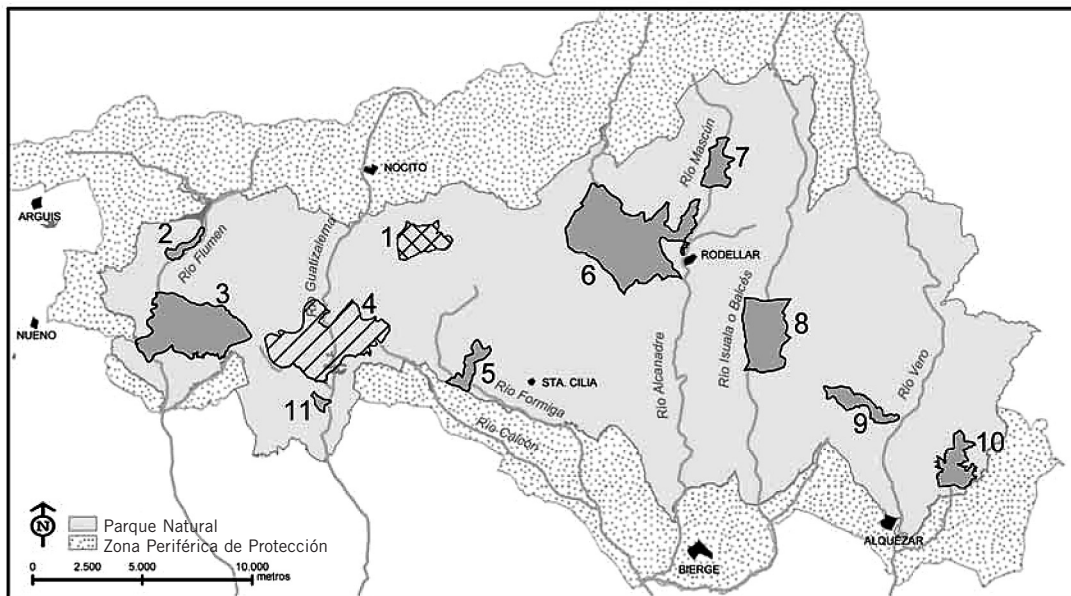
Parque Natural de la Sierra y Cañones de Guara
C/ Ricardo del Arco 6 - Huesca - Tfno.: 974 29 33 96 - Fax: 974 29 31 47

Gerencia de Desarrollo Socioeconómico
Centro de Interpretación - Bierge - Tfno.: 974 34 34 30

Departamento de Medio Ambiente
Dirección General de Desarrollo Sostenible y Biodiversidad
Paseo María de Agustín 36 - Zaragoza - Centralita: 976 71 40 00

Instituto Aragonés de Gestión Ambiental
Avda. de la Paz 5, bajos - Huesca - Tfno.: 974 29 33 93 - Fax: 974 29 33 94

Información Centros de Interpretación
Sodemasa - Tfno.: 976 07 00 02



ZONAS CON RESTRICCIONES PARA LA ESCALADA

1. ZR "Umbria Tozal de Guara"
2. ZUL3 "Cienfuens"
3. ZUL3 "Pico del Mediodía"
4. ZUL3 "Vadiello-San Cosme"
5. ZUL3 "Formiga"
6. ZUL3 "Alcanadre-Mascún inferior"
7. ZUL3 "Mascún Superior"
8. ZUL3 "Oscuros de Balcés"
9. ZUL3 "Barranco de la Choca"
10. ZUL3 "Barranco de Fornocal"
11. "Paredes Rojas" en UC1

PROHIBICIONES DE ESCALADA

- Prohibido todo el año
- Prohibido de 1 diciembre a 30 junio
- Restricciones por zonas. Ver texto

NORMATIVA SOBRE ESCALADA

Según el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN), la escalada se encuentra regulada de la siguiente forma:

■ Zona de Uso Limitado 3 (UL3):

- Cienfuens, Pico del Mediodía, Formiga, Alcanadre-Mascún inferior, Mascún superior, Oscuros de Balcés, Barranco de Fornocal y Barranco de La Choca: prohibida entre el 1 de diciembre y 30 de junio.
- De Vadiello-San Cosme:
 - Zona de **La Predicadera**: entre el 1 de enero y 30 de junio se requiere autorización expresa.

- Zona de **La Mitra** y en el **macizo de Borón**: entre el 1 de marzo y 30 de junio se requiere autorización expresa.
- Zona de **Mallos de San Jorge**, en la **Pared de San Cosme**, en **Los Pepes** y en la denominada **Pared de "Entrenamiento"** (en cotas superiores a las del final de las clavijas de la Canal del Palomo): prohibida entre el 1 de diciembre y 30 de junio.

- En la zona denominada **"Paredes Rojas"**, al Oeste de la carretera de Vadiello, rebasado el tercer túnel de la misma: prohibida entre el 1 de diciembre y 30 de junio.

ZONA DEL PARQUE NATURAL	PROHIBIDO		PERMITIDO CON AUTORIZACIÓN		PERMITIDO SIN AUTORIZACIÓN
	Todo el año	1-12 al 30-06	1-01 al 30-06	1-03 al 30-06	
UL3: Cienfuens, Pico del Mediodía, Formiga, Alcanadre-Mascún inferior, Mascún superior, Oscuros de Balcés, Barranco de Fornocal y Barranco de La Choca		x			
Zona de La Predicadera			x		
La Mitra y en el macizo de Borón				x	
Mallos de San Jorge, en la Pared de San Cosme, en Los Pepes y en la denominada pared de "Entrenamiento" (en cotas superiores a las del final de las clavijas de la Canal del Palomo)		x			
"Paredes Rojas"		x			
Zona de Reserva "Umbria del Tozal de Guara"	x				
Resto del Parque Natural					x